



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 4 DE  
ABRIL DE 2.017**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTA:**

**DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)**

**CONCEJALES:**

**DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)**  
**DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)**  
**DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)**  
**DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)**  
**D. JOSÉ MARÍA LLAMAS GARCÍA (PP)**  
**D. GASPAR MASEGOSA GARCÍA (PP)**  
**DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)**

**AUSENTES**

**D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)**  
**D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)**  
**D. SANTOS AGÜERA PEDROSA (PP)**

**SECRETARIO:**

**D. PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día cuatro de abril de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2.017.-**

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión celebrada el día 27 de febrero de 2.017, distribuida con la Convocatoria de la Sesión de Pleno.

Toma la palabra el Sr. Llamas manifestando, que el Partido Popular quiere hacer una observación puntual al Acta de la Sesión anterior, pidiendo que se rectifique la misma al objeto de incluir el hecho de que la Sra. Alcaldesa llamó a la Policía Local para que expulsara del Salón de Plenos al Sr. Llamas, manifestando éste que no hacía falta que le acompañara la Policía Local porque se iba a ir sólo, lo que hizo a continuación.

Sometida a votación por la Presidencia la rectificación al Acta propuesta por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, se produce el siguiente resultado:



- Votos a Favor: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Votos en Contra: 5, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, la rectificación al Acta no se aprueba quedando aprobada en el sentido en que estaba redactada.

Tras la finalización de la votación, el Sr. Llamas señala que ellos votan en contra de la aprobación del Acta por no recogerse su observación y que se adjunte al Expediente de Pleno el escrito que acompaña y que entrega al Sr. Secretario recogiendo la observación citada.

**2.- RATIFICACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN DESTINADA A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS, ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS. LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: GUADALINFO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

Vista la Orden de 20 de enero de 2.017, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por la que se modifica la de 25 de enero de 2.016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de acceso Público a Internet.

Vista la Resolución de 31 de enero de 2.017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de Información, por la que se convoca para el año 2.017 la concesión de subvenciones para Centros de Acceso Público a Internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2.017.

- Conceptos subvencionables:
  1. Gastos de personal. El importe subvencionable para los municipios del Grupo B es de 14.388,00 euros.
  2. Dietas y otros costes de desplazamiento y manutención asociados a la actividad de la persona Dinamizadora del Centro. El importe subvencionable global será de 318,00 euros.
- Plazo de presentación: hasta el 17 de febrero de 2.017.

Considerando que en Sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de febrero de 2.017, se adoptó Acuerdo, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, de solicitud de la subvención citada, dado el breve plazo para su presentación.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Ratificación del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en Sesión celebrada el día 13 de febrero de 2.017, relativo a la Solicitud de Subvención destinada a la Dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas

Necesitadas de Transformación Social y Entidades Locales Autónomas de Andalucía y de Puntos de Acceso Público a Internet en Comunidades Andaluzas. Línea de la Subvención: Guadalinfo.



**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en Derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos estén relacionados con este asunto.

Cantoria, a 30 de marzo de 2.017

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 8, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad de los ocho Concejales asistentes de los once que de Derecho integran la Corporación.

**3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2.016, ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

En virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por el Sr. Secretario-Interventor se da traslado a esta Alcaldía del Informe del Cuarto Trimestre de 2.016, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Cantoria, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes.

El Informe trimestral contiene los siguientes datos:

- a. Ratio de Operaciones Pagadas.
- b. Importe pagos realizados.
- c. Ratio de Operaciones Pendientes.
- d. Importe de Pagos Pendientes.
- e. PMP.

En vista de todo ello, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, sin perjuicio de haberlo presentado ya a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y de la Comunidad Autónoma, se presenta al Pleno de la Corporación para su toma de conocimiento y consideración.



Cantoria, a 30 de marzo de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Seguidamente, autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario explica brevemente el contenido del Informe de la Intervención Municipal, cuyos datos son los siguientes:

#### CUARTO TRIMESTRE 2.016

- a. Ratio Operaciones Pagadas: 7,39
- b. Importe Pagos Realizados: 100.196,49 €
- c. Ratio Operaciones Pendientes: 88,45
- d. Importe Pagos Pendientes: 76.604,33 €
- e. PMP: 42,51

Dado cuenta del Informe de la Intervención Municipal, por Secretaría se deja constancia por la misma a los miembros de la Corporación.

Por tanto, la Corporación toma razón y queda enterada del Informe de la Intervención Municipal relativo al Cuarto Trimestre de 2.016.

Tras las explicaciones de Secretaría, la Sra. Carmen Mellado pregunta si se sigue cumpliendo con el período de pago de proveedores y si estamos al día en el pago de facturas. De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario responde que se está cumpliendo con la normativa y se está pagando a proveedores dentro del plazo legal no debiéndose nada a los mismos al día de la fecha en lo que al reconocimiento de obligaciones pendientes se refiere.

Antes de pasar a la Parte No Resolutiva de la Sesión, de conformidad con el artículo 91.4 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si el Grupo Municipal del Partido Popular desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún Asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la Convocatoria. El Sr. Portavoz del Grupo Popular, Don José María Llamas, manifiesta que su Grupo no va a presentar ninguna Moción en este Pleno. Por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, Doña Carmen Mellado, se pone en conocimiento de los Sres. Concejales que su Grupo va a someter a la consideración del Pleno, por vía de urgencia, una Moción relativa al rechazo a la reforma integral de los Registros Civiles recogida en la Ley 20/2011.

#### **4.- RATIFICACIÓN URGENCIA RECHAZO A LA REFORMA INTEGRAL DE LOS REGISTROS CIVILES RECOGIDA EN LA LEY 20/2011.-**

Sometida a votación la urgencia del Punto, por mayoría simple del voto a favor de los cinco Concejales del Grupo Socialista y el voto en contra de los tres Concejales del Grupo Popular, se aprecia y ratifica la urgencia, pasándose a su lectura, debate y, si procede, posterior votación.

## 5.- RECHAZO A LA REFORMA INTEGRAL DE LOS REGISTROS CIVILES RECOGIDA EN LA LEY 20/2011.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

### “MOCIÓN

El Ministerio de Justicia lleva tiempo planteando una reforma integral de los Registros Civiles. La Ley 20/2011 es la que regula esta reforma y en la misma sólo se mantendría una oficina del Registro Civil en cada CCAA y, como máximo, otra más por cada 500.000 habitantes, por lo que quedaría cerrada la de su localidad. Esta ley, tras dos vacatio legis, entrará en vigor el próximo día 1 de julio.

Tras los intentos de privatización de este servicio (afortunadamente parados por la movilización ciudadana, sindical y de las entidades locales) a favor de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles que promovió el anterior Ministro de Justicia, Sr. Gallardón, se ha conseguido que el actual equipo de este Ministerio del Sr. Catalá, haya aceptado que el Registro Civil siga quedando en el ámbito de la Administración de Justicia, como en la actualidad.

Sin embargo, en la propuesta de modificación de la mencionada Ley 20/2011 que el Ministro de Justicia ha entregado en la Conferencia Sectorial a los Consejeros Autonómicos correspondientes, se mantiene la intención de cerrar la mayoría de las actuales oficinas de Registro Civil, incluida la del Municipio. El texto propuesto por el Ministerio de Justicia a las CCAA dispone que: *en cada Comunidad Autónoma o ciudad con Estatuto de Autonomía se ubicará al menos una Oficina General del Registro Civil. El Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en Administración de Justicia podrán crear en sus respectivos ámbitos territoriales, además, una Oficina General del Registro Civil por cada 500.000 habitantes. Por razón de la singular distribución de la población o por las características del territorio, se podrán crear otras Oficinas Generales en cada Comunidad Autónoma. En atención a las dificultades de acceso derivadas del carácter insular de sus territorios, Canarias y Baleares contarán, en todo caso, con al menos una Oficina General del Registro Civil en cada una de las islas en que exista un Registro Civil al entrar en vigor la presente Ley. Corresponderá al Ministerio de Justicia y a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, en sus respectivos ámbitos territoriales, el diseño, creación y organización de las oficinas generales del Registro Civil.*

Hasta ahora, y desde hace casi 150 años, todos los trámites que se realizan ante cualquier Registro Civil son totalmente cercanos a la ciudadanía y realizados por personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia o personal idóneo de los Ayuntamientos.

La materialización de este proyecto de reforma de la distribución territorial de los Registros Civiles supondrá el alejamiento de este servicio público de la ciudadanía pues conllevaría la desaparición de las oficinas del Registro Civil en la mayoría de las medianas y pequeñas poblaciones.

Se traduciría, por tanto, en el traslado de dichos registros a las capitales de tamaño superior, obligando con ello a la población de las localidades más pequeñas como la nuestra, a cubrir decenas de kilómetros para ejercer su derecho o acudir, pagando los honorarios correspondientes, a gestorías o despachos profesionales, además de suponer un deterioro en la dinámica social y económica de los medianos y pequeños núcleos de población. No está garantizado, incluso, que los vecinos y vecinas del pueblo, puedan seguir inscribiendo a sus hijos e hijas como nacidos en esta localidad cuando nacen en los hospitales comarcales o provinciales, provocando, a medio plazo, la inexistencia de personas nacidas en el Municipio.





El Registro Civil es un servicio público profundamente arraigado en los municipios, donde la población ha venido realizando los trámites obligatorios de forma gratuita y directa y donde los vecinos y vecinas han podido consultar sus antecedentes y los de sus familiares ascendientes y descendientes lo que ahora, con su desaparición, no podrán seguir haciendo.

Es comprensible, por tanto, que desde el sindicato Comisiones Obreras se hayan opuesto a semejante pretensión, que tendría como consecuencia, un grave deterioro del servicio público, eliminando recursos y suprimiendo empleo.

Es, una reforma más, alejada de la sociedad, que el Gobierno actual, siguiendo el camino ya marcado de desmantelamiento y deterioro del Servicio Público ha emprendido.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Rechazar la reforma integral de los Registros Civiles que plantea el Ministerio de Justicia, recogida en la Ley 20/2011, siendo intención de la misma, la de cerrar la mayoría de las actuales oficinas públicas de Registro Civil, afectando, con ello, al Municipio de Cantoria.

**SEGUNDO.-** Remitir Certificado de este Acuerdo al Partido Socialista Obrero Español y al Partido Popular, a nivel provincial, para que ambos den traslado del mismo a la Excm. Diputación Provincial de Almería, Parlamento de Andalucía, Congreso y Senado al objeto de defender la permanencia del Registro Civil en todas las localidades como hasta ahora, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de abril de 2.017

#### EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA DE CANTORIA”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 8, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad de los ocho Concejales asistentes de los once que de Derecho integran la Corporación.

#### **6.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por Secretaría se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía: de la nº 32 de 23-02-2.017 a la nº 56 de 30-03-2.017, ambas inclusive.

#### **7.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES NO RESOLUTIVAS.-**

Por la Sra. García Fernández, se formulan al Equipo de Gobierno las siguientes preguntas:

- Pregunta si tiene intención de arreglar las Calles del Polígono

Por el Sr. Llamas García, se formulan al Equipo de Gobierno, las siguientes preguntas:



- Pregunta por lo ocurrido en el día de ayer, ya que este Pleno no se ha convocado en tiempo y forma, porque venía incompleto, ya que iban a descargar las culpas en un funcionario y no han presentado ninguna queja, ni ninguna alegación, reiterando que este Pleno, no se ha convocado de forma debida porque faltaban la mitad de las hojas del Expediente. De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario contesta que lo que acaba de señalar el Sr. Portavoz del Grupo Popular debería haberlo hecho antes de empezar el Pleno. En la Convocatoria, es cierto, continúa, se fotocopiaron las páginas impares de un Acta y no las pares, pidiéndole al respecto, el Sr. Llamas, que el Sr. Secretario le hiciera una diligencia de lo ocurrido, a lo que el Sr. Secretario se negó porque no está obligado a ello. Ante esto, sigue, se acercaron ambos a las Oficinas Municipales, reconociendo el Funcionario que el error fue suyo al fotocopiar el Expediente de Pleno, planteándole la posibilidad el Sr. Secretario, de nuevo al Sr. Llamas, que presentara una queja ante lo ocurrido o bien un escrito recurriendo la Convocatoria de Pleno. Responde el Sr. Llamas, que él no quiere presentar ninguna queja ni hacer daño a ningún Funcionario, ya que ha hecho la pregunta porque no les da tiempo, puesto que si se les convoca a un Pleno y no se le entrega la documentación correcta, no da tiempo a estudiarlo. Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario señala, que el Pleno si que se convocó, a excepción del error mencionado, a su debido tiempo, ya que tiene Informes de la Policía Local en la que se procedió a practicar notificación de convocatoria de Pleno en el domicilio señalado por el Sr. Llamas, no encontrándose en el mismo en el momento de la notificación, siendo el error en las fotocopias de tipo administrativo.
- Pregunta a la Sra. Lozano Riquelme, puesto que ha tenido conocimiento de que ha venido al Ayuntamiento un señor a pedir una licencia para una edificación en el Polígono Industrial, si le ha dicho al mismo que no pueden darle dicha licencia puesto que el Partido Popular no les deja. Responde la Sra. Lozano que le contestará en el próximo Pleno.
- Pregunta a la Sra. Lozano Riquelme, si se piensan arreglar tanto la Travesía como la Calle de la Avda. de la Estación, ya que están llenas de hoyos, y dado que entienden que la circulación de Cantoria es un caos, si piensan también darle una solución.
- Pide explicaciones e información a la Sra. Lozano, por la obra que el Partido Popular dejó con la financiación hecha para que llegara el agua potable a los cantorianos.
- Pide explicaciones e información a la Sra. Lozano, por la obra de estancias diurnas para los mayores cuya financiación también se dejó hecha.

Por el Sr. Gaspar Masegosa, se formulan al Equipo de Gobierno, las siguientes preguntas y ruegos:

- Pregunta por qué no se han colocado antes unos tubos en el Río para que pasaran los vehículos ya que llevan tres meses circulando por el agua.
- Pide que se arreglen determinados caminos ya que tienen numerosos desperfectos, con mucha hierba y donde es muy difícil que se crucen dos vehículos

Tras las preguntas de los Sres. Concejales del Grupo Popular, toma la palabra la Sra. Mellado por alusiones al Pleno anterior, de fecha 27 de febrero de 2.017, ya que en tres ocasiones el Sr. Llamas la llamó mentirosa y que cada vez que hablaba mentía siendo incierto todo lo que dice. Cuando dice algo, sigue la Sra. Mellado, aquí o donde sea, no miente, ya que en relación a la revisión catastral que se hizo en su momento, motivo de debate en el Pleno anterior, en el que se puso en conocimiento que el día 16 de junio de 2.016, se descubrió, en base a una revisión catastral que se hizo por parte del Ayuntamiento, que el edificio donde estaba la Sede del PP, estaba en el Catastro como solar. A fecha 20 de junio de 2.016, continúa, se hizo una rectificación al Catastro, catastrándose dicho solar como edificio. Ella no necesita escrituras de propiedad como le refirió el Sr. Llamas que le iba a exhibir, señala, pidiéndole que le traiga los recibos de contribución y que le demuestre que ha estado pagando los recibos esos años. Responde el Sr. Llamas, que el otro día le dijo que cada vez que hablaba mentía

reiterándole hoy que cuanto más habla más miente, ya que lo que tiene ganas es de guerra y no de buscar soluciones, pidiendo que cuando quieran debatir ese tema que lo convoquen a un Pleno y se traerá toda la documentación necesaria. La Sra. Mellado afirmó, continúa, que cuando el anterior Alcalde llegó a la Alcaldía, el Sr. Pedro Llamas, fue el que puso ese solar a nombre del Ayuntamiento de Cantoria, datando eso, como mínimo, desde el año 1.996, siendo propiedad de Don Juan Cerrillo. Ante esto, la Sra. Mellado le pide los recibos del IBI, reprochándole el Sr. Llamas que ella no es quien para pedirle que traiga los mismos, pidiéndole que no le toque más los temas personales porque si le busca le va a encontrar. Tras estas palabras, la Sra. Mellado señala que le está amenazando. Le está hablando, continúa la Sra. Mellado, de las obras que el Sr. Llamas terminó en el año 2.003-2.004 siendo su obligación poner las mismas al día en el Catastro, preguntando por qué lo dejó a nombre del Ayuntamiento de Cantoria como solar. Sigue diciendo, que no se trata de un enfrentamiento entre ella y el Sr. Llamas, ya que ella, la Sra. Mellado, es Concejala de este Ayuntamiento y defiende los intereses del mismo siendo la obligación del Sr. Llamas contribuir con los pagos que le corresponden. Contesta el Sr. Portavoz del Grupo Popular, que él es tan Concejal como ella y que busca enfrentamientos con él y con todo el mundo, insistiendo en que vuelve a mentir y que no quiere judicializar la vida política, y que cuando vendió los pisos la obligación de darse de alta en el Catastro era de los compradores, insistiéndole que le deje tranquilo y que deje de escribir en facebook.

Tras estas intervenciones, pide la palabra la Sra. García Fernández, señalando la Presidencia que si se refiere al mismo tema, el debate está cerrado y que los Sres. Portavoces ya han intervenido sobre el mismo. Pregunta la Sra. García, que si su Portavoz ya ha intervenido por qué ella no puede hacerlo, pidiendo que conste que la Sra. Alcaldesa no le deja preguntar y que sobre el tema debatido ella no ha intervenido. La Primera Edil responde, que si es sobre el mismo tema, repite, ya han tenido dos turnos los Sres. Portavoces, insistiendo en que el debate está cerrado. Finalmente, la Sra. Mellado ruega que conste que ella en ningún momento ha dicho que el Sr. Llamas no sea Concejal o que no sea tan Concejal como ella ni que represente a este Pueblo y que le demuestre en el Pleno que ella miente. Ante esto, el Sr. Llamas pregunta si no ha terminado ya el debate como ha señalado anteriormente la Presidencia y que si no es así, si le puede contestar a la Sra. Mellado, respondiéndole la Presidencia, que la Sra. Mellado está pidiendo al Sr. Secretario que refleje lo que acaba de decir ella en el Acta y que si el Sr. Llamas quiere que se refleje algo que lo diga, pero que el debate está cerrado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levantó la Sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario, doy fe.-

Vº Bº.  
LA ALCALDESA,



Fdo. Purificación Sánchez Aránega

EL SECRETARIO



Fdo. Pedro Rumi Palmero